



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 239 -2023-MDH-A

Huarmaca, 04 de mayo del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA:

VISTO:

Informe N.º 822-2023-MDH-GPP/CAPC, 03 de mayo del 2023, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, sobre la aprobación de **Incorporación de Transferencia de Partidas a favor de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305; así como lo regulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que; la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, a través del numeral 46.1 del Artículo 46º del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referido a modificaciones presupuestarias, se establece:

46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley:

- 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y,*
- 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.*

46.2 En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los créditos suplementarios que se aprueben en el marco del párrafo 50.4 del artículo 50 y del artículo 70 se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal según sea el caso;

Que, del mismo modo, el numeral 50.1 del artículo 50 de la citada norma, referido a incorporación de mayores ingresos establece que:

50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 239 -2023-MDH-A

artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: (...) 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente:

Que, conforme el Decreto Supremo N°079-2023-EF, en el artículo 1 Autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 308' 862,238.00 (TRESCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO y 00/100 SOLES), a favor del pliego Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos de tres (03) pliegos del Gobierno Nacional, de diez (10) gobiernos regionales y de doscientos setenta y seis (276) gobiernos locales, que corresponden a saldos de libre disponibilidad según proyección al cierre del Año Fiscal 2023, en el marco de lo dispuesto en el numeral 57.3 del artículo 57 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante el Informe N.º 822-2023-MDH/GPP/CAPC, de fecha 03 de mayo del 2023, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación de incorporación de Transferencia de Partidas a favor de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, en merito a lo expuesto y de conformidad con el provisto de la Gerencia Municipal, Estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Incorporación de Transferencia de Partidas, a favor de la Autoridad para la Reconstrucción de Cambios, detallado en el cuadro siguiente:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROYECTO	MONTO
1.RECURSOS ORDINARIOS	00 RECURSOS ORDINARIOS	090.LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR.	2224993. MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS I.E. DEL CASERIO CHIGNIA ALTA, DISTRITO DE HUARMACA-HUANCABAMBA PIURA.	S/.344.763.00
1.RECURSOS ORDINARIOS	00 RECURSOS ORDINARIOS	090.LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	2450471. RECONSTRUCCION DEL LOCAL ESCOLAR 14567 ALFONSO UGARTE DEL CASERIO COIPA, DISTRITO DE HUARMACA-HUANCABAMBA-PIURA.	S/.16,744.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 239 -2023-MDH-A

1.RECURSOS ORDINARIOS	00 RECURSOS ORDINARIOS	090.LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	2453235. REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR 15251 DEL CASERIO PALO BLANCO, DISTRITO DE HUARMACA-HUANCABAMBA-PIURA.	S/.147,990.00
1.RECURSOS ORDINARIOS	00 RECURSOS ORDINARIOS	090.LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	2458875. RECUPERACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA LOCALIDAD DE CHIGNIA BAJA DISTRITO DE HUARMACA-HUANCABAMBA-PIURA.	S/.199,996.00
RECURSOS ORDINARIOS	00 RECURSOS ORDINARIOS	090.LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR CARLOS NORIEGA JIMENEZ DE LA LOCALIDAD DE CHUCCHURA, DISTRITO DE HUARMACA-HUANCABAMBA-PIURA.	S/.89,459.00
RECURSOS ORDINARIOS	00 RECURSOS ORDINARIOS	090.LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	REHABILITACION DE LAS CALLES DEL CENTRO POBLADO LIMON DE PORCUYA, DISTRITO DE HUARMACA-HUANCABAMBA-PIURA.	S/.31,001.00



ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elabore las notas de modificación presupuestaria que se requieren como consecuencia de la incorporación de dichos fondos.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones TIC's, publicar la presente resolución a través del Portal Electrónico Institucional de la Municipalidad Distrital de Huarmaca: <http://portal.muni.huarmaca.gob.pe>, en cumplimiento de lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

Lic. Vicente Tiquillahuanca Chuquipoma
ALCALDE